

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GRAN MURALLA QUITO CIA. LTDA. La demanda se inicia con la presentación de la demanda, la cual es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinentes. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, publicase el texto de la liquidación, partición y adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal a través de uno de los periódicos de mayor circulación en el país.

artes de Ley. En consecuencia se le acepta al trámite en juicio verbal sumario, ante el demandado MARKO ANTHONY TORO, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese el documento presentado. Tómese en cuenta el Casillero Judicial designado. Notifíquese. I) Dr. Alfonso Infante G. (Juez). Lo que co-

presa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Litem para los menores Diego Vladimir y Josselyn Andrea Estrella Merizalde y para el nombramiento de un tutor. Notifíquese con uno de los señores Agente Fiscal

declarar desconocer el domicilio del demandado, cíeas a Marco Vinicio Benavides Moya por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito. En orden al nombramiento de curador ad-litem de los menores de edad Alison Andrea y Grace Stephany Benavides Yáñez y con la insinuación hecha, digáse a los señores

RO. DE C. CIVIL DE PICHINCHA, Juzgado, 20 de Junio del año 2003, las 08:30-VISTOS: El escrito presentado agreguese al proceso. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, siendo procedente el trámite Verbal Sumario, córtese trasladado con el escrito de demanda y esta providencia al demandado al señor

Jueves, 17 de julio del 2003 **HORA**

DOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SERALAR CASILLERO JUDICIAL PARA SUS NOTIFICACIONES. Quito, 30 de junio del 2003. Certifico. LCLD. FERNANDO NARANJO FACTOS. SECRETARIO. Hay un sello. Iff/2029405 a.c.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 20 de Junio al 2003, las 11:46. Atento el juramento rendido por la Dra. Ximena del Rocío Delgado Vásquez, en su calidad de (Procuradora Judicial), del actor señor HELMUT MAIR, y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se expide la demanda MERCEDES YOLANDA LLUMIQUINGA GONZALEZ, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, como también el BOLZANO, ROMA, ITALIA, lugar del matrimonio, mediando ocho días de término como lo establece el Art. 119 del Código Civil. Notifíquese. DR. JUAN TOSCANO GARCIA. JUEZ.

Lo que le comunico a usted para los respectivos fines de la ley. Y la cito, previnéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones. Certifico. Juan H. Gallardo G.

SECRETARIO. Hay un sello. Iff/2029249 a.c.

JUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GRAN MURALLA QUITO CIA. LTDA.

La compañía GRAN MURALLA QUITO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de junio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.2566 de 14 JUL. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 dividido en 5.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "La fabricación, elaboración, producción, importación, exportación, distribución, comercialización de: Máquinas industriales y domésticas para confección, insumos para la confección, telas, hilos para coser, para bordar,..."

Quito, 14 JUL. 2003,

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

23095-03

EXTRACTO

0000015

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DESNAL S.A.

La compañía DESNAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de julio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.2547 de 11 JUL. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: prestación de servicios de asesoría financiera y administrativa; actividad inmobiliaria, esto es compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces urbanos y rurales....

Quito, 11 JUL 2003.

Dra. Rosario Carvajal C.
ESPECIALISTA JURIDICO

EJECUTIVOS

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A SERGIO VILLACRECES MA-

CHADO JUZGADO EJECUTIVO NRO.

590-1996-SP

FECHA DE INICIO: 8 de abril

de 1998-SP

ACTOR: DR. DIEGO LA-

RREA ALARCON, DELEGA-

DOR DE LA PROCURACION

JUDICIAL DEL SEÑOR

ECONOMISTA FERNANDO

FOZO CRESPO, GERENTE

GENERAL DEL BANCO DEL

GENERAL

GENERAL DEL BANCO DEL

GENERAL

GENERAL